

## RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1495

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Gobernadora o el Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2) del Artículo 5 de la Ley Departamental N° 284 de Organización del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz de 16 de diciembre de 2022, establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, **autorizaciones de viaje al exterior del país**, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, el Reglamento de viáticos, pasajes y gastos emergentes de viajes, aprobado mediante Resolución Departamental N° 957 de fecha 15 de septiembre de 2020, en su artículo 24 señala que la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del país debe ser autorizada por el Gobernador o Gobernadora del Departamento mediante Resolución Departamental expresa.

Que, el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Gobernación N° 293 de fecha 08 de noviembre de 2011, en su artículo 77 señala que se concederá licencia con goce de haberes al Servidor Público, con derecho a percibir el cien por ciento (100%) de su remuneración y sin cargo a vacaciones, por asistencia a becas y cursos de capacitación, a tiempo parcial o completo tanto en el país como en el exterior, siempre y cuando se refieran a especialidades de utilidad objetivamente justificada para la institución de acuerdo a las políticas, normas y presupuesto establecidos.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante **C.I.SDSYMA-PIGDCC N° 202/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, la funcionaria Camila Bohorquez Zamorano - Profesional 4 - Subregional 3, Informa al Gobernador del Departamento referente a "Invitación Recibida y Solicita Autorización para viajar a la ciudad de Panamá para participar del evento "**SEMANA DEL CLIMA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (LACCW-2023)**"

Que, mediante **GADSC/DESPACHO/C.I. N° 463/2023** de 12 de octubre 2023, el señor Gobernador Luis Fernando Camacho Vaca, solicita a la Secretaría Departamental de Justicia, la elaboración de Resolución Departamental autorizando el viaje de la servidora pública **Camila Bohorquez Zamorano** con C.I. N° 13205758 SC, quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en el evento denominado "**SEMANA DEL CLIMA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – LACCW 2023**", el cual se realizará entre el 22 y el 27 octubre de 2023, en la Ciudad de Panamá.

## **POR TANTO:**

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental 284 y demás disposiciones legales inherentes:

## **RESUELVE:**

### **ARTÍCULO PRIMERO.-**

I.- Autorizar el viaje y licencia con goce de haberes, de la de la servidora pública **Camila Bohorquez Zamorano** con C.I. N° 13205758 SC, quien representará al Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz en el evento denominado “**SEMANA DEL CLIMA DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE – LACCW 2023**”, el cual se realizará entre el 22 y el 27 octubre de 2023, en la Ciudad de Panamá.

II.- Los gastos de pasaje, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la “Fundación Hanns Seidel” para participar en el evento, tal como lo indica la **C.I.SDSYMA-PIGDCC N° 202/2023** de fecha 10 de octubre de 2023, la servidora pública gozará de licencia con goce de haberes por los días señalados en el parágrafo precedente.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Departamental.

Es dada en el Recinto Penitenciario San Pedro de Chonchocoro, del Departamento de La Paz, en fecha diecinueve de octubre del año dos mil veintitrés.-

**FDO. LUÍS FERNANDO CAMACHO VACA**